

Exp 694/2024
OF: 36/2024.



Juzgado Cuarto de Primera Instancia
Especializado en materia de Familia
Orizaba, Veracruz

Asunto. – Se solicita informe

Oficio No. 326 /2023

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
XALAPA, EQUEZ., VER:

En estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente No. 2678/2023- V “Diligencias de Jurisdicción Voluntaria” promovidas por el ciudadano ARMANDO DAVID ROSAS HERNANDEZ quien solicita declaración especial de ausencia, por desaparición de personas, de su padre DARIO ROSAS MUÑOZ.

Remito el presente a fin de que ordene a quien corresponda la publicar en sus correspondientes páginas electrónicas, los avisos sobre la desaparición de padre DARIO ROSAS MUÑOZ. llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente. Significándole que las publicaciones deberán efectuarse por tres ocasiones, con intervalos de una semana.

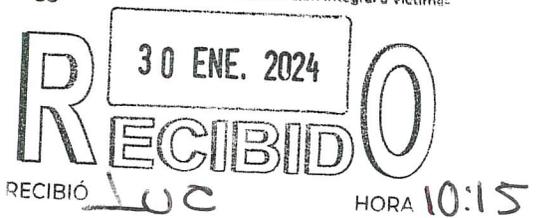
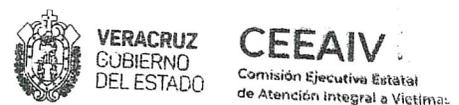
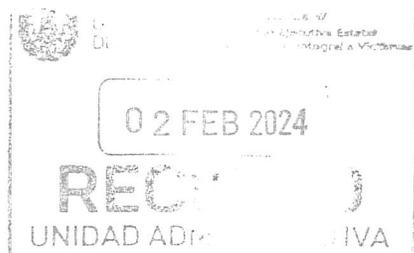
Una vez hecho lo anterior, deberán de informar a éste H. Juzgado el cumplimiento del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más que agregar quedo de usted como su seguro servidor.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
ORIZABA, VERACRUZ, ENERO 17 2024
C. JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.
LIC. LUIS EDUARDO BELMONTE LARA.

AGR

001360



Recibido
30/01/24.
10:19
Kelly.

PODER JUDICIAL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR

EDICTOS

SE HACE SABER QUE, EN ESTE JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ORIZABA, VERACRUZ, SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 2678/2023-V PROMOVIDO POR EL C. ARMANDO DAVID ROSAS HERNANDEZ A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DE SU PADRE DARIO ROSAS MUÑOZ LO QUE SE DA A CONOCER AL PUBLICO GENERAL POR SI EXISTE PERSONA CON INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA CORRESPONDIENTE Y COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEDUCIR LOS MISMOS DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HABER NOTICIAS U OPOSICIÓN DE ALGUNA PERSONA INTERESADA, SE RESOLVERÁ EN TERMINO DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY NUMERO 236 PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE XALAPA, VERACRUZ, EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ.

LOS CUALES DEBERÁN DE SER PUBLICADOS SIN COSTO CON FUNDAMENTÓ EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY NUMERO 236 PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ. -

DADO EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

ROCÍO DEL CARMEN RÍOS ESCOBAR.